



**CRÓNICA  
DE  
CÓRDOBA  
Y  
SUS  
PUEBLOS  
V**

**ASOCIACIÓN PROVINCIAL CORDOBESA DE CRONISTAS OFICIALES  
DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA**

**Córdoba, 1998**



**CRÓNICA DE CÓRDOBA  
Y SUS PUEBLOS  
V**

**COORDINADOR DE LA OBRA: JOAQUÍN CRIADO COSTA**

ASOCIACIÓN PROVINCIAL CORDOBESA DE CRONISTAS OFICIALES  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Córdoba, 1998



**Inprime:**

Imprenta Provincial de Córdoba  
Avda. del Mediterráneo, s/n.

**I.S.B.N.:**

84-8154-895-2

**Dep. Legal:**

CO-163-2000



---

## PINTORESCA HISTORIA DE LA CAPILLA PARROQUIAL MONTILLANA DE SAN JUAN BAUTISTA DE LA PENITENCIA

---

ENRIQUE GARRAMIOLA PRIETO

---

Varias razones inducen a recoger en el presente texto cuanto se conoce acerca de la más vetusta capilla de la iglesia parroquial del Apóstol Santiago de Montilla, con relevantes añadiduras inéditas que las refrendan.

Considerable muestra del período post-renacentista cordobés, en la realización de su retablo -uno de los más antiguos de la localidad llegados a nuestros días- coincidieron algunos maestros identificados con la transición plateresca al *Manierismo*, el período de cambio de la retablística andaluza a partir de la segunda mitad del siglo XVI hacia nuevos planteamientos estéticos, denotado respecto a Montilla por el influjo hispano-flamenco en la pintura y el del maestro Hernán Ruiz II en la escultura, ambos provinientes de la capital.

Siendo además una de tantas obras artísticas religiosas costeadas en España con dinero procedente de América, en su caso, el encargo y la aportación pecuniaria para llevarla a cabo se debieron a casuales circunstancias por las que sociológicamente se cumplieron otras de muy distinta índole derivadas de la decadente situación general española, que por la misma época se acrecentaba a consecuencia del excesivo gasto bélico para afrontar los conflictos internacionales por el predominio en tierras y mares, así como de la presión hegemónica de las haciendas señoriales oportuna y ventajosamente ejercida.

Las condiciones de conservación y estado de deterioro del retablo apremiaban un adecuado tratamiento de remedio recuperador, sobre todo para contrarrestar los irreversibles efectos nocivos de humedades y de insectos corrosivos de la madera.

La Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía ha patrocinado la restauración de la capilla y retablo realizados por la firma CORESAL de Madrid durante los primeros meses de 1998.

Hasta 1982 -fecha de publicación de nuestra Guía Histórica y Artística de Montilla, en la cual incluimos diversa información biográfica inédita relativa a proyectistas, entalladores e imagineros y pintores que trabajaron en la localidad a lo largo de la cronología mencionada, complementada en nuestro trabajo: *Docu-*

*mentos montillanos para la historia del post-renacimiento cordobés*, en *Notas para la historia de Córdoba y su provincia* (Córdoba, 1986, pgs.41-53)- las anteriores noticias sobre la capilla han sido escasas en detalles y con algunas que otras inexactitudes entre las particularidades dignas de ser tenidas en cuenta.

El presbítero Francisco de Borja Lorenzo Muñoz -en su *Historia de la M.N. y L. Ciudad de Montilla* (Manuscrito inédito, 1775-1779)- se limita a explicar: “...*Dedicada al Sr. San Juan Bautista, en ella está su primorosa imagen en muy decente retablo y altar; tiene un entierro en ella su fundador don Juan García Ahumada, capitán, que habiendo pasado con su compañía a las Indias, hallándose en la ciudad de Panamá, testó y dispuso su fundación ante Antonio Rodríguez, escribano de aquella ciudad, más la de una capellanía para sus deudos que la sirviera en su capilla (...) y se le puso una reja y puertas de hierro y la pintó Pedro Delgado, por escritura ante Jerónimo Parera, año 1571 (f.731)*”.

Ramírez de las Casas-Deza, en su *Corografía Histórico-Estadística de la Provincia...* (ed.1986, pg.335), escribió, en 1840, en relación a la capilla montillana: “*La fundó el capitán Juan García Ahumada y el licenciado Juan de Alba en 1584. Tiene un retablo de madera, dorado, antiguo, con una imagen titular que es una buena escultura, y en los intercolumnarios y parte superior se ven seis pinturas en tabla*».

Rafael Ramírez de Arellano -en su *Inventario Monumental y Artístico de Córdoba y su provincia* (ed.1983, pg.431)- amplía poco más: “*La capilla de San Juan Bautista está cubierta por un artonadillo dorado del carácter del renacimiento de mediados del siglo XVI (...). El retablo es de tres cuerpos, de estilo plateresco, como se hacía hacia 1550, con las columnas adornadas de relieves en el tercio inferior. Todo el retablo está cubierto de pinturas en tabla de la vida del santo; y aunque son del mismo tiempo que las demás, no son buenas, pudiéndose las clasificar sólo de discretas*”.

En *Ars Hispaniae* (Madrid, XII, 1951), el profesor Diego Angulo Iñiguez, en breve referencia a esta capilla, alude especialmente al primoroso zócalo de mosaico mudéjar, característico del XVI, perdido en parte, y probablemente desaparecido en su totalidad cuando en 1914, fue reparada la capilla, habiéndose chapado sólo la delantera del altar de azulejo con dibujo de estilo sevillano.

Con los enunciados de: *La generosidad de García y Ahumada, indiano de Montilla* (Diario CORDOBA, 5-I-1986), *Inversiones indianas en Córdoba. Capellanías y patronatos como entidades financieras* (Actas II Jornadas de Andalucía y América, Sevilla, 1984, T. II, págs. 427-453) y *Juan García y Ahumada, mercader importador de Panamá*, como primera parte del capítulo: *Dos mercaderes montillanos, del libro Andalucía y América, I-Córdoba* (Córdoba, 1987), el profesor A. F. García Abásolo, se refiere al caso del patrocinador García Ahumada como paradigmático reflejo económico y social de la emigración en el Nuevo Mundo.

M. Teresa Dabrio González, en *La escultura cordobesa del Renacimiento, en Córdoba* (Sevilla, 1986, Vol. III, págs. 235-253), y más recientemente, M<sup>a</sup> Luz de Ulierte Vázquez, en *Historia del Arte en Andalucía* (Sevilla, 1990, T. IV, cap. V, págs. 410 y 437), aluden al retablo como típico ejemplo escultórico de la corriente artística en boga avanzada la centuria del Quinientos y desarrollada en el ámbito



cordobés; Jesús Rivas Carzona y Francisco López Salamanca en el *Catálogo monumental y artístico de la provincia de Córdoba* (Córdoba, 1993, T. VI, págs. 150-152), y Angel Aroca Lara, en *Los pueblos de Córdoba* (Córdoba, 1993, T. 3, pág. 995), en ponderadas reseñas evalúan y reconocen la calidad histórico-artística del retablo, como distinguido exponente de la época que representa.

Por todo ello, obviamente, es interesante pormenorizar en todos los aspectos que merece el tema y en la curiosa y peculiar vicisitud por la que estuvieron condicionados los honorables propósitos del sufragante y de sus afanosos albaceas usufructuarios.

La capilla, en la nave izquierda del templo, comprende un pequeño espacio de 3'62 m. de anchura por 3'60 m. de fondo. El retablo se alza a partir de 1'15 m. del altar, ocupando una altura aproximada de 4'25 m. por 3'47 m. de ancho.

Conforme al contenido de la última voluntad de su emigrado pariente, la tranquila cotidianeidad de un modesto vecino de Montilla iba a convertirse, con demasiada ilusión paternalista por el resto de sus días, en la obsesiva preocupación de su iniciada ancianidad, y a fin de solventar la constante problemática que ello le había supuesto, once años después desde aquella Navidad de 1563 en que se había hecho cargo de cumplir la importante manda en que se vio en cierto modo dichosamente implicado, hubo de recabar del escribano respectivo<sup>1</sup> un traslado testimonial de la escritura original testamentaria fechada en Panamá el 24 de noviembre de 1562, de la cual era beneficiario.

El mercader Juan García de Ahumada, natural de Málaga, hijo legítimo del también montillano Alonso López de Ahumada (difunto) y de Beatriz Ximénez, residente en la ciudad de Panamá, “estando enfermo de cuerpo y sano de la voluntad y en seso y entendimiento e juicio natural”, pidiendo ser enterrado en el monasterio de San Francisco de aquella ciudad con el hábito y cuerda de la Orden Tercera, tras de las mandas usuales otorgadas de misas, para obras pías y limosnas al hospital, y precediendo a particulares encomiendas relativas a su hija Isabel Hernández, esposa del capitán Juan de Vargas, a otra de trece meses habida de su esclava mulata María Xolosa, a la cual liberaba junto a otros criados negros que le habían servido, y a instrucciones de cobro y de pago de sus abundantes operaciones por envíos de ropas, vino y esclavos, preferentemente a Bolivia, Perú y Chile, que le hacían acreedor por encima de un total aproximado a los 15.000 pesos, declaraba:

*”Ytem mando se den de mis bienes a Juan de Alba, mi tío, que vive en Montilla, en los reinos de España, o a sus herederos, mil pesos de oro en plata ensayada (...) se den de mis bienes a María Ramírez, mi hermana, que vive en Lucena, si fuere viva, mil e quinientos pesos ensayados, y si la susodicha fuere muerta los haya y se den al dicho Juan de Alba, mi tío, para que de ellos haga una capellanía, según irá instituida en este mi testamento”.*

El mercader García Ahumada una vez cumplido el otorgamiento cabezalero, dejaba por universal heredera a su madre Beatriz Ximénez, residente en Lucena,

<sup>1</sup> Arch. P. Santiago Montilla, Lib. I capellanías, f. 368 (A.Gral. Obispado).

con calidad de que se instaurase una capellanía en la iglesia o monasterio donde estuviese enterrado su padre y los bienes se impusiesen a renta *“en la villa de Montilla o en los pueblos e ciudades más cercanas de ella para que de la dicha renta se haga una capilla e se compren los aderezos. vestimientos e cosas necesarias”*, con la perpetua manda de una misa rezada de réquiem cada día en sufragio de su alma y del padre difunto, para lo cual encomendaba a su tío Juan de Alba, vecino de Montilla, como *“patronero principal”* y después de sus días el pariente más cercano que tuviera y que por *“el dicho patronero juntamente con el obispo o prelado de la dicha villa de Montilla e con una de las justicias de la dicha villa puedan distribuir la renta que de lo susodicho sobrare en casar huérfanas necesitadas de la dicha villa y sean parientas más cercanas (...) que los patroneros que fueren de la dicha capellanía tengan cargo de cobrar la renta de los dichos mis bienes e proveer e cumplir dellos (...) y si lo que Dios quiera, la dicha María Ramírez mi hermana, a quien yo mando se den mil y quinientos pesos de oro ensayados fuere muerta (...) que vengan a montón de los otros demás mis bienes para esta dicha capellanía...”*

El albacea y amigo mercader, Juan Núñez de Herrera, quedaba pues comprometido a ser tenedor y ejecutor de todos los bienes, acciones y derechos, y al cometido de que *“los pueda llevar en su poder a los reinos de España”*.

En posterior codicilo del 24 de noviembre siguiente, volvía a declarar García de Ahumada haber convenido con Pedro Alemán para que le sirviese por un año a partir de septiembre anterior y a razón de ciento cuarenta pesos anuales; y con Alonso Martín, servicio mensual por nueve pesos; y los bienes muebles siguientes: *“Dos negros llamados Luis Biafra y Antón Cape; una negra María Xolosa, grande”*; más *“dos negras”* -(llamadas Ana y Juana, mandadas dar a María, la negra y a Inesita, la hija); *“una negra llamada Catherina Biafra”* -(entregada en Nombre de Dios por Diego Virués para que la llevase a su hermana al Perú); *“una fuente de plata pequeña e dos candeleros, e tres escudillas de plata, e diez Platos pequeños”*; *“una tasa e un cubilete e cucharas de plata, que se den a María negra”* -(en quien tuvo la hija); *“una bacínica y un bernagal de plata e un salero de plata dorado e un carro de plata grande de pico”*; *“las ropas de vestir negras de paño y el menaje de casa y cajas”* -(para que hiciesen inventario y se pusieran a la venta)-.

Acaso por la tardanza advertida de más de ocho años transcurridos desde que se hubiese hecho cargo del legado en 1563, en la pendiente disposición de la cuantía donada o más bien debida a obligada demora por el modo de colocación del importe destinado a la financiación de la obra, o por cualquiera otro impedimento o dificultades surgidas, que no alcanzamos a determinar a falta de base documental, sin excluir la de una astuta espera al finamiento de la cuñada favorecida, el heredero Juan de Alba comenzó a ocuparse de cumplir el propósito patrocinador decidido a contratar a los artistas que pudiesen ejecutar el retablo. Y experto en el oficio, según lo precauido, hubo de tener preparado el principal material de ebanistería.

El pintor Pedro Delgado, entonces *“vecino de la ciudad de Córdoba, en la collación de San Pedro, de una parte, y de otra, Juan de Alba, carpintero, como patrono perpetuo de la capilla que dotó y fundó Juan García de Ahumada...”* quedaban concertados

el 6 de octubre de 1571 para que “de hoy día de la fecha de esta carta en ocho meses primeros próximos, dándome vos el dicho Juan de Alba la madera labrada y aderezada, pintaré de mi propia mano en esta villa de Montilla el retablo que se quiere hacer e se hace para la capilla donde se ha de fundar la dicha capellanía en la manera siguiente: Primeramente he de nerviar seis tableros grandes que lleva dicho retablo con otros seis pequeños que lleva en los remates y banco (...) he de aparejar de yeso vivo e mate los dichos tableros muy bien raídos y lijados (...) los he de dibujar dichos tableros de las historias siguientes: En los dos tableros bajos e laterales a la imagen de San Juan ha de ir la visitación de Santa Isabel y en el otro el Bautismo que hizo San Juan a Nuestro Señor Jesucristo. Y en los tres tableros más arriba de la orden segunda ha de ir en el uno cuando Nuestra Señora pone la casulla a San Elifonso y en el otro lado la imagen de San Francisco cuando se le imprimieron las llagas y en el del medio la Coronación de Nuestra Señora con la figura de Dios Padre e Hijo y Espíritu Santo, que la estén coronando. Y en el tablero más alto ha de ir dibujado un Cristo Crucificado con Nuestra Señora e San Juan a los lados. Y en el frontispicio ha de ir Dios Padre, y en los dos redondos que han de ir por remates se ha de pintar en el uno a San Pedro y en el otro a San Pablo, hasta medias figuras, y en los tres tableros pequeños del banco ha de ir pintado, en el uno, el Nacimiento de Nuestro Señor, y en el otro que es de en medio los tres Reyes Magos y en el otro la Purificación de Nuestra Señora (...) después de dibujado lo que dicho es, lo tengo que bosquejar y acabar de muy finos colores y barnizar con un buen barniz claro (...) la imagen de San Juan Bautista que ha de haber en el dicho retablo, de bulto, y la talla de dicho retablo la tengo que encerar y emplastecer y aparejar de yeso vivo y mate, muy bien raído e lijado y embolado de muy buen bol (...). Que tengo que ser obligado a dorar por mi mano o por otra ajena todo lo que se me impidiere en el dicho retablo de un buen oro bruñido y tengo que estofar todo lo que a la dicha obra conviniera de muy buenos colores y esgrafiado de manera que la obra quede muy bien acabada y de toda costa de oro y colores e de todo lo demás que para la dicha obra se ha de menester lo tengo que poner a mi costa. Y es condición que si acabado lo susodicho no me concertara ni conviniera con vos el dicho Juan de Alba, de lo que me habéis de dar por la dicha obra, que seamos obligados a poner cada uno un oficial de su parte y éstos con juramento declaren lo que merezca de mano e costa y lo que dijeren seáis obligado a pagarme y si éstos no se conformaran que la justicia ponga un tercero (...) Que la dicha obra sea a vista de oficiales que lo entiendan bien e declaren que está bien acabada y si alguna cosa faltare que yo sea obligado a enmendallo o vos el dicho Juan de Alba lo hagáis a mi costa. Y es condición que mientras la obra se hace, se me vayan dando dineros, los que me quisiéredes dar. Y es condición que si dándome la dicha madera como está dicho no hiciere dicha obra, que lo dejare de hacer, podáis pasados los dichos ocho meses dallo a otro que lo acabe. Y yo, el dicho Juan de Alba, acepto lo susodicho e me obligo a la paga de los dichos reales en esta villa e a su fuero e jurisdicción en la forma e manera que dicho es e ambas partes nos obligamos de haber por firme esta escritura e de no ir contra de ella... ”<sup>2</sup>

<sup>2</sup> Arch. Prot. Montilla, of. Jerónimo Pérez (1571, fs. 732-732 v).

Con toda probabilidad, las labores del pintor Pedro Delgado -aprendidas e influenciadas de otros destacados artistas en Córdoba, como más adelante advertiremos- eran conocidas por el artesano Alba. Desde tiempos anteriores, junto a otros, cuyos trabajos se ignoran aunque consta su presencia en Montilla -como los entalladores Martín Navarro y maese Arnao, en enero y en agosto de 1567, padrinos en sendos bautismos-, Pedro Delgado, había sido arrendador de una casa en Montilla (el 31-V-1560) al mesonero Salvador Martín, y en marzo de 1568, entonces ya vecino de Córdoba, había vuelto a Montilla para el contrato de las pinturas del retablo de la capilla de Andrés López Pabón, en el mismo templo parroquial montillano<sup>3</sup>.

El 26 de octubre de 1571, el entallador Juan de Castillejo, vecino de la collación cordobesa de Santa María, suscribía en Montilla con Juan de Alba la escritura de concierto, obligándose a “... *hacer dentro de ocho meses primeros que corren desde hoy, dándole el recaudo de madera que fuere menester para toda la obra de talla que el dicho Juan de Alba le pidiese para la capilla de San Juan de la Penitencia en la iglesia del señor Santiago desta villa, lo cual hará bien a vista de oficiales y fecha la talla, cada una de las partes se obliga a poner un oficial de su parte que lo entienda para que hagan el aprecio de la dicha obra en lo que se debe dar por ella al dicho Juan de Castillejo lo cual pagará cuando la dicha talla esté acabada en esta villa y que si cumplidos ocho meses quedase alguna cosa por acabar en el dicho retablo, el dicho Juan de Alba queda darla a otro oficial que la acabe y al dicho Castillejo se le pague lo que tuviera hecho...*”<sup>4</sup>

Si bien la estancia del maestro Juan de Castillejo en Montilla se debería tal vez a la mediación de Pedro Delgado, no hay que olvidar que su hermano Francisco ya había vivido trabajando en Montilla al menos durante cinco años, donde de su esposa Isabel Ruiz le nacieron y bautizaron cuatro hijos entre octubre de 1566 y diciembre de 1571, y entre mayo y noviembre de 1566 trabajó en el dorado del retablo y pintura de la reja de la capilla del panteón de los marqueses de Priego en el convento franciscano<sup>5</sup>.

Pero a Juan de Alba *el Viejo* la fortuna no le había resultado propicia.

El 18 de noviembre de 1575 hubo de apoderar al pintor Delgado, avecindado en Córdoba, en cuya escritura manifestaba que Juan de Castillejo, “*que dicen ser difunto*”, tenía recibidos a cuenta más de 30.000 maravedíes y que, comenzada la obra de talla, “*a la postre [parte del] ensamblaje del dicho retablo y algunas de las piezas están en esta villa y otras en la dicha ciudad de Córdoba y para que todas las piezas se junten en esta villa y se aprecie lo que ahora está hecho por buenas personas, se vea quien debe a quien y el que fuere alcanzado pague al otro*”, por cuanto le facultaba para recoger las piezas “*en el estado que estuvieren*”<sup>6</sup>.

<sup>3</sup> Cf. E. Garramiola: *Documentos montillanos para la historia del post-renacimiento cordobés (Notas para la historia de Córdoba y su Provincia, Córdoba, 1986, págs. 41-53).*

<sup>4</sup> *A.P.M., of. J. Pérez (1571, fs. 806 v. – 807).*

<sup>5</sup> Cf. E. Garramiola: *Documentos montillanos...*, págs. 42 y 46.

<sup>6</sup> *A.P.M., of. Diego Aguilar (1572, fs. 274-275).*

El trabajo de Pedro Delgado en Montilla al menos habría durado una larga temporada, ya que con fecha 22-11-1572 adquirió una vivienda “*en la calle del licenciado Santa Cruz, linde con casa de las beatas de Vera e con casa de Diego de Aguilar*”<sup>7</sup>.

El anciano patrono, asistido por su hijo Juan, ya “*capellán perpetuo*”, y por Pedro Delgado, estipuló el 20 de diciembre de 1575 con el artista residente en Córdoba, Bris de la Haya, mencionado en la escritura como francés, para que en el plazo de otros ocho meses realizase “*el ensamblaje que resta por hacer para el retablo de la capilla, el cual hará como obra de maestro por buen orden y medida, que venga justo a la dicha capilla y no tenga ninguna falta*”, y por lo que montase se le habría de ir pagando dos ducados cada quince días mientras durase el trabajo<sup>8</sup>.

Según los indicios, ante la demora en los cobros por su trabajo en la capilla montillana de San Juan de la Penitencia no cesó en sus idas y venidas, para siempre a la capital. Con fecha 15 de mayo de 1576 contrataba el alquiler de una casa en la calle Ortega a Juana Pérez, viuda de Alonso Fernández, por once ducados y medio por los tercios del año, de cuatro en cuatro meses<sup>9</sup>.

Todavía, el 26 de marzo de 1577, era contratado el entallador Gaspar Adán para realizar la escultura de “*dos ángeles, pintados de oro, encima de dos peanas*”<sup>10</sup>.

A tenor de la documentación eclesiástica sabremos las respectivas cobranzas de la obra y retablo de la capilla y en el tiempo en que fueron abonadas:

Por mandato del provisor -(Visita General, licenciado Pedro Martínez, visita del 9-6-1577)- se tasó y mandó pagar 30.750 mrs. al ensamblador Bris de la Haya. El fallecido Juan de Castillejo, había recibido en vida 20.692 mrs., más 13.953 que “*se mandaron dar a Juan Francisco, segundo marido de Catalina Baptista, mujer que fue del dicho Castillejo, con los cuales se le acabó de pagar la talla e madera...*” Al entallador Gaspar Adán 28.841 mrs. “*para cuenta de la talla que va haciendo en el retablo*”; al carpintero Alonso Ramiro (yerno de Juan de Alba el Viejo), 45.700 mrs. en que fueron tasados los dos tercios de enmaderamiento que hizo en la dicha capilla; uno de ellos es de artesones y el otro en cuenta del tejado; al entallador Guillermo de Orta<sup>11</sup>, 40 reales por la venida a tasar lo que había hecho Bris de la Haya; al entallador Antonio de Neveros 1.125 mrs. “*por razón de cierta talla que hizo en una columna del retablo*”; pago de 4.900 mrs. gastados “*en traída de piezas del retablo e madera desde Córdoba, en alguna madera comprada, en pleitos que ha habido e otros gastos de por menudo tocantes al servicio de dicha capilla*”; pago de 2.807 mrs. gastados “*en materiales, madera, maestros e peones que sentaron los canes e*

<sup>7</sup> *Ib. Of. C. (1575, fs. 431-432).*

<sup>8</sup> *Ib. Of. C. (1575, fs. 462 v. – 463 v.).*

<sup>9</sup> *Ib. Of. C. (1576, f. 198 v.).*

<sup>10</sup> *Ib. Of. C. (1577, f. 119).*

<sup>11</sup> También de origen flamenco (autor entre otros trabajos del retablo de la Asunción de Bujalance, 1577), contrajo matrimonio en Montilla (29-VI-1566) con la sobrina del escribano Juan el Barco, donde nacieron dos hijos (1568 y 1571); Cf. E. Garramiola: *Documentos montillanos...*, págs. 43-45.

*cognetes del retablo en blanco y le tornaron a quitar para pintarlo*"; y a Pedro Delgado, 3.000 mrs. a cuenta del trabajo de pintura y dorado de la capilla y retablo.

Como colofón de los asientos se inscribía la nota: "*El Sr. visitador dijo que mandaba e mandó al dicho Juan de Alba el Viejo, patrono de la dicha capilla e a Juan de Alba, su hijo, como capellán, a que dentro de seis meses primeros siguientes haga acabar de dorar e pintar el retablo e acabar todo lo necesario*".

Por entonces, el desenvolvimiento parroquias en cuanto a la continuidad de la obra de fábrica de la iglesia montillana se hallaba en un activo momento. El 30 de marzo anterior, el rector bachiller Antonio de Cárdenas, había sido suscrito contrato con el maestro mayor del obispado Hernán Ruiz para la edificación de la torre del templo<sup>12</sup>.

Acaso azorado y vencido por la preocupación administrativa de la capellanía y los disgustos reportados, Juan García de Alba el Viejo rindió su vida en la segunda semana de septiembre del mismo año. Había otorgado testamento el 13 de marzo anterior<sup>13</sup>.

Tampoco la salud había acompañado al hijo homónimo, el capellán Juan de Alba, que murió a primeros del verano de 1581, empeñado largos años en solventar en la corte el grave conflicto del cual dependía el normal curso de su capellanía. Su hermano, el carpintero Alonso Ramiro de Alba, con los clérigos amigos (Bartolomé de Baena, Francisco López del Campo, Francisco de Salas y Alonso López Laguna), como era costumbre para atestiguación se presentó el 2 de julio ante el alcalde ordinario Francisco Gómez de la Gama para que se conociera el contenido del testamento otorgado con carácter cerrado. En el documento que refrendaba la institución del patronato también acogía a doncellas casaderas sin recursos para el matrimonio, explicaba con honda queja cuanto había padecido por ello: "*Confieso y digo que en los pleitos tan largos, prolijos y costosos que tiempo y espacio de diez años tuve sobre hacer ejecutar la voluntad de dicho señor Juan García de Ahumada, mi primo, así para traer los bienes y dotes de la dicha mi capellanía y capilla de Indias y provincias del Perú, como para después de llegados a contratación de Sevilla liberarlos de los embargos que después en ella les quisieron y pedirlos en la corte de su majestad el Rey al Supremo Consejo de Hacienda (...) yo trabaré mucho en la corte y ciudad y en este obispado para que después del embargo del señor Melchor de Herrera, tesorero general de su majestad, que a vuelta de otros bienes de difuntos y particulares los hubo tomado, se diese cuanto cuentos [de maravedíes] en que se montaron las cuarenta y tres barras que a mi fueron adjudicadas por jueces y oficiales de su majestad y me fueron después mandadas entregar a los Ilmos. señores don Alonso Fernández de Córdoba y Aguilar y a doña Catalina, su mujer, marqueses de Priego, porque los querían y conmigo asentaron de tomarlos e imponerlos a tributo sobre sus estados para acabar de pagar a su majestad la villa de Castro del Río que al presente estaba vendida a sus señorías y resoluto lo que quedaban debiendo e por ninguna vía hallaban con*

<sup>12</sup> A.P.M. of. Juan Martínez de Córdoba (1576, fs. 197-200; E. Garramiola: *Las Torres de Santiago (Nuestro Ambiente, Montilla, núms. 21 y 22, 1979.*

<sup>13</sup> A.P.M. of. Diego Aguilar (1577, f. 58).

*que acabarla de pagar (...) Su majestad tuvo en su poder los dichos cuatro cuentos y ciertos maravedíes desde once de enero de quinientos y sesenta y siete años hasta el ocho de febrero de quinientos sesenta y nueve, que fueron dos años y veinte y ocho días, y cuando su majestad me hizo la merced e gracia del desembargo de la dicha plata condenó a los señores marqueses a que me recompensasen a título de cambio para cumplir e acabar de pagar a su majestad la dicha villa. E porque en aquella coyuntura a su señoría no les estorbare el pasar de los títulos de la dicha recompensa de la dicha villa por las contradicciones que en ella tenían, yo di conocimiento en que dije haber recibido la dicha recompensa, no siendo así, pues nadie dirá que se me libró ni se me pagó, ni de tal hay razón en la contaduría de sus señorías y esperando cada día restitución hoy no se me ha hecho en dineros ni en otra cosa. E lo pudiera yo cobrar por justicia, pues su majestad y el dicho su consejo de Hacienda lo tenían e tienen proveído así e me dieran cédula de ello conforme a lo proveído...” e instaba a que el sucesor y los albaceas cobrasen “la dicha recompensa” de los marqueses y sucesores.*

Según lo consignado en la V.G. de 1577, la capilla tenía de renta en cada año - “del juro que paga el Ilmo. marqués de Priego”-, 142.857 maravedíes.

El capellán Alba intentó también instituir un vínculo de mayorazgo para el caso de que recuperasen las cantidades de los embargos y encomendó a sus albaceas el reembolso de los importes fijados y condicionamientos de la sucesión en el vínculo, entre los que hacía constar que el primogénito respectivo ostentase “*el sobrenombre o cognomen y apellido de Albas o Aguilares y las armas que en adelante irán pintadas*” (un águila tenante sosteniendo un escudo en fondo azul, partido por la obligada banda de bastardía, separando por un bastón de mando un yermo de un baluarte o torre, según se insertaba dibujado diseño de muestra en la escritura), mayorazgo que sólo quedó en la imaginaria y pretenciosa aspiración del defraudado clérigo, que además hubo de haber soportado otro pleito con sentencia de fecha 22-III-1578 favorable al reclamante Juan López de Ahumada.

En otra revisión diocesana posterior -(Visita General, licenciado Sebastián de Ponte, 7-V-1585)- se anotaban en el libro de las capellanías los pagos siguientes: Al artesano Juan Sánchez, herrero, vecino de Montilla, por el contrato, ante el escribano Díaz de Morales (18-5-1582), de la hechura de la reja, a razón de 64 maravedíes cada libra; al cantero montillano Pedro Matencio, que labró para el altar y para el sepulcro de la capilla unas piedras “*con ciertos florones*”, por 12.350 mrs.; al bordador Pedro de Asturias, vecino de Antequera, que tenía encargo de hacer “*un frontal, frontalería y caídas de terciopelo carmesí, casulla, estola, manipulo, faldones y bocamangas del alba*”, habiendo recibido a cuenta 32.164 mrs.; y a Pedro Delgado, “*que tiene a su cargo la pintura, dorado y estofado de la reja (...) arco, paredes, retablo y todo lo demás, que hubiere que pintar a tasación*”, había recibido a cuenta 66.180 mrs. y en entregas entre el 23-VI-1583 y 13-IV-1585, en total 253.656 mrs., verificado ante el mismo escribano Díaz de Morales con fecha 8-V-1585. Pedro Delgado, había permanecido en Montilla por aquel tiempo, pues en abril de 1584 adquirió una casa por 4.800 maravedíes (gravada con dos censos, de 1.357 mrs. y de 10.000 mrs.) en la calle Godoy, pero segura-

mente por los retrasos en el recibo dinerario por parte del patrono de la capilla había dejado el trabajo a medio acabar.

El 25 de enero de 1592, Francisco Delgado, pintor, hermano de Pedro Delgado, convenía con Alonso Ramiro de Alba, patrono de la capilla de San Juan, en que como a petición de Pedro y de Francisco se había apreciado la obra de pintura y dorado del altar y arco de la capilla por Juan de Morales y Francisco Delgado “*como si del todo estuviera acabada la dicha talla en 50 ducados y todo lo demás en 1.650 ds., que por todo son 1.700 ds., que valen 637.500 maravedies ...*”, y de cuya cantidad total quedaban 354.360 mrs. hasta el 8-II-1590 en que había sido tomada cuenta por el visitador del obispado doctor Pedro de Rivera y después de otros pagos a Pedro quedaban por pagar 258.340 mrs., cuyo importe era reclamado por los herederos del pintor mediante un mandamiento del vicario general Jerónimo Delgado, y la obra pía no estaba en disposición de poder atender la requerida suma, los herederos de Pedro -los hermanos, Francisco y María y tres sobrinos, hijos de Juan Delgado- se avenían a recibir 120.000 mrs. por mitad, en San Juan de junio y Navidad de aquel mismo año; otros 60.000 mrs. por junio siguiente y el resto de 78.340 mrs. por Navidad del 93, con las costas de cobranza, y con obligación por parte de Francisco Delgado de terminar el trabajo de pintura de la capilla que aún había pendiente; volviendo el 12 de diciembre de 1592, a recibir 1.190 reales a cuenta de “*una obligación de mayor cuantía que contra el patronato, yo y las dichas, mi hermana y sobrinas tenemos del resto de la pintura, dorado y estofado de la capilla...*” en cuyo importe entraban dos partidas de 133 reales y 15 rs. por que recibieron María de la Torre y el sobrino Pedro Delgado, vecino de Castro del Río, más 200 rs. debidos por su hermano Pedro a la cofradía de las Angustias y Soledad de Montilla como indemnización por no haber podido realizar una imagen comprometida<sup>14</sup>.

De 1592 a 1593, el marqués de Priego redimió la suma total tomada a censo. El capellán Juan de Alba, que pudo favorecer a una única doncella casadera en 1580, no alcanzó la satisfacción de ver cumplidos entre 1592 a 1602 la larga cuarentena de esponsales que fue posible subvencionar por algo más de 5.000 ducados<sup>15</sup>.

<sup>14</sup> Ib., of. Jerónimo Pérez (1581, fs. 675-585). A.P.M., of. Juan Díaz de Morales (1592, fs. 73-75 v., 1117 v. – 1118 v.).

<sup>15</sup> A. G. Obispado Córdoba, V. Capellanías, L.15.

En relación con Montilla, no solamente el patronato de García de Ahumada ayudó a ir al matrimonio a mozas casaderas huérfanas o de clase modesta. También el indiano Francisco Núñez de Silva, hijo del escribano de Montilla de origen portugués, Diego Núñez de Silva, asimismo avecindado en Panamá, instituyó una dotación con idéntica finalidad. En una escritura de poder suscrita el 24-IV-1603 (A.P.M. of. Francisco Antonio Leiva, f.421), se facultaba por los esposos Hernán García del Pozo e Inés Martín en nombre de la novia de su hijo Hernán, Isabel Reina, a un apoderado para recibir 200 ducados de los patronos y tenedores de la renta que en la ciudad de Sevilla dejó para casamiento de doncellas el referido Francisco Núñez de Silva.





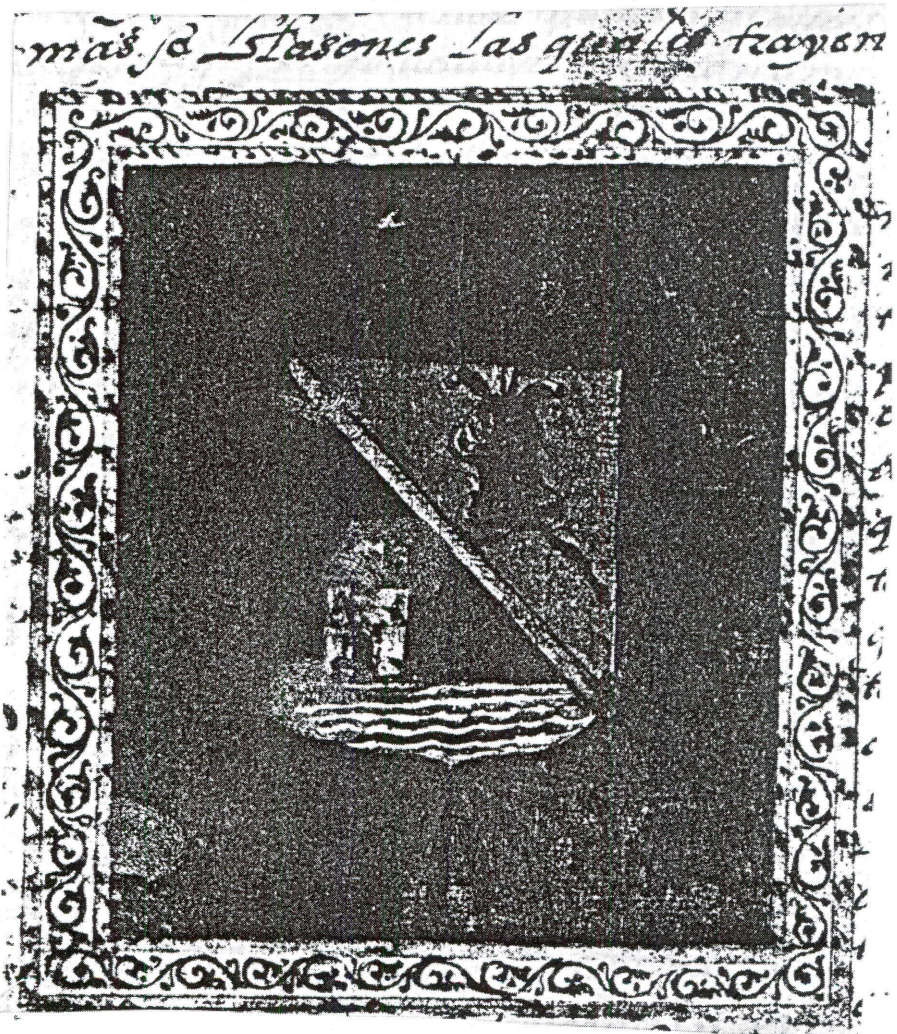
Retablo de la capilla de San Juan Bautista o de la Penitencia  
(Parroquia de Santiago, Montilla).

*Foto E. Garramiola.*



Capilla de San Juan de la Penitencia.  
(Parroquia de Santiago, Montilla).

*Foto E. Garramiola.*



Blasón del capellán Juan de Alba, patrono de la capilla de San Juan de la Penitencia  
(Iglesia parroquial de Santiago, Montilla)





Asociación Provincial Cordobesa  
de Cronistas Oficiales



**Diputación de Córdoba**